SEREMI
Segundo Desarrollo
General Bernardo
O'Higgins

Ministerio de
Salud

DR.NAF/DR.MMY/SRH/MEP.-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1878

RANCAGUA, 20 MAR. 2014

VISTOS:

La solicitud presentada; el D.S. Nº 14/10 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores; el D.S. Nº 58/08 que aprueba las Normas Técnicas Básicas para la Obtención de Autorización Sanitaria de Establecimientos Asistenciales; el D.S. Nº 194/78 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Hoteles y Establecimientos similares; el D.S. Nº 594/99 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; el D.F.L. Nº 725/67 que aprueba el Código Sanitario; la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. Nº 1/05, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado del D.L. Nº 2.763/79 y de las leyes Nº 18.933 Y Nº 18.469 y el D.S. Nº 909/13 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

La solicitud de modificación de representante legal del establecimiento de larga estadía para adultos mayores autorizado mediante la Resolución Exenta Nº 3461 de fecha 17 de Mayo de 2005, la Resolución Exenta Nº 201, de fecha 15 de Enero de 2010, que modifica al Representante Legal, la Resolución Nº 812, de fecha 25 de Febrero de 2011, que autoriza el traslado del Establecimiento. Todas emanadas de esta SEREMI de Salud. Que, según el acta Nº 27988/2014 emitida por la Unidad de Prestadores Médicos y Paramédicos, la solicitud presentada se encuentra conforme con las disposiciones reglamentarias vigentes. Que, de acuerdo a lo solicitado, el informe emitido y las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- **ACÓGESE** la solicitud de modificación del representante legal del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores de la comuna de Chépica, de propiedad de la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, RUT Nº 70.543.600-2.

2.- **MODIFÍCASE** el punto Nº 1 de la Resolución Nº 3461 de fecha 17 de Mayo de 2005, emanada de esta SEREMI de Salud.

3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el nuevo representante legal del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores, es don Edgardo Fuenzalida Rojas, RUN Nº

4.- **EN LO NO MODIFICADO** expresamente por la presente Resolución, rige en todas sus partes la Resolución Nº 3461 y sus modificaciones, ya individualizadas.

5.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta Nº 201, de fecha 15 de Enero de 2010.

6.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la infracción a las disposiciones reglamentarias, será sancionada en conformidad a lo dispuesto en el Código Sanitario.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

DR. NELSON ADRIAN FLORES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

DISTRIBUCION:
Interesado
Unidad de Prestadores Médicos y Param.
Oficina de Partes SEREMI Salud